

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 529-2011/MDSM

San Miguel, 23 SET. 2011

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el informe N°156-2011-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el informe N°278-2011-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y el memorando N°711-2011-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N°1017, establece que cada entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el mismo que debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°058-2011/MDSM se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2011;

Que, mediante informe N°278-2011-SGL-GAF/MDSM la Subgerencia de Logística, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento efectuado por la Gerencia de Desarrollo Humano, para la Adquisición de Medicamentos Básicos para los Policlínicos Municipal N°1, Tópico del Área de Sanidad, Botica de A Sol y Policlínico Municipal N° 2, próximo a inaugurarse;

Que, la mencionada compra se realizará bajo la modalidad de compra corporativa obligatoria de medicamentos para el abastecimiento del 2012 que llevará a cabo la Dirección de Abastecimientos de Recursos Estratégicos en Salud (DARES), cuyo presupuesto asciende al monto de S/919,376.14 (novecientos diecinueve mil trescientos setenta y seis y 14/100 nuevos soles);

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N°1017, Ley de Contrataciones del Estado, establecen que los procesos de selección que convoque la entidad, podrán realizarse de manera corporativa o sujetos a modalidad de selección de subasta inversa o convenio marco;

Que, asimismo, el artículo 80° del Decreto Supremo N°184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las entidades podrán contratar bienes y servicios en forma conjunta, a través de un proceso de selección único denominado Compras Corporativas, las mismas que podrán ser facultativas u obligatorias;



Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 12° del Decreto Legislativo N°1017, Ley de Contrataciones del Estado, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que este se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones, por lo que dicho proceso debe ser incorporado en el mismo, antes de su convocatoria;

Que, mediante memorando N°794-2011-GPP/MDSM la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre la disponibilidad presupuestal, la misma que se afectara a la partida 2.3.1.8.1.2 "Medicamentos" en la fuente de financiamiento 04 "Donaciones y Transferencias", Rubro 13 "Donaciones y Transferencias", Código Presupuestal 1000541;

Que, de conformidad con el artículo 9° del Decreto Supremo N°184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones puede modificarse, entre otros, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o se modifique la cantidad prevista de bienes, servicios u obras en más de veinticinco por ciento del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el Ejercicio Fiscal 2011, según como sigue:

1.- **INCLUIR** la Licitación Pública bajo la modalidad de Compra Corporativa Obligatoria para la Adquisición de Medicamentos Básicos por el monto de S/919,376.14 (novecientos diecinueve mil trescientos setenta y seis y 14/100 nuevos soles).

ARTÍCULO 2°- Encargar a la Subgerencia de Logística, la publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado del Organismo Superior de Contrataciones del Estado, dentro de los plazos de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
CERTIFICA: Que el presente documento es copia
Fiel de su original, debidamente Archivado en el
acervo documentario de esta Corporación Municipal.
San Miguel, 30 SEP 2011

Abog. Vicente E. Gonzalez Navarro
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de San Miguel
SUB-GERENCIA DE INFORMATICA
14 OCT 2011
RECIBIDO
MORA: [Signature] FIRMA: [Signature]